



BASES PREMIO DE HONOR H. CONSEJO REGIONAL SANTIAGO COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

Título I. ANTECEDENTES

El Consejo Regional Santiago del Colegio Médico de Chile A.G., en su compromiso permanente por valorar la trayectoria gremial de sus asociados, ha instaurado un reconocimiento para aquellos(as) profesionales que se han destacado en la defensa, promoción y perfeccionamiento de la profesión y de los derechos laborales de los médicos.

Se entregará anualmente el Premio de Honor a un(a) destacado(a) médico(a) colegiado(a) del Consejo Regional Santiago.

Título II. SOBRE EL PREMIO

La entrega del Premio de Honor se realizará en la celebración del día del médico del año en que se obtenga el reconocimiento.

El Premio de Honor consistirá en un galvano recordatorio, así como la mención del nombre del galardonado(a) en el cuadro de honor de colegiados(as) del Consejo Regional Santiago.

Título III. REQUISITOS CANDIDATURAS

Los(as) candidatos(as) que acepten ser propuestos(as) al Consejo Regional Santiago, como postulantes al Premio de Honor, deberán hacer llegar a dicho Consejo, por la vía más rápida y expedita, un currículum resumido, donde se destaque la actividad gremial que han desarrollado a lo largo de su vida profesional, y adjuntar la aceptación escrita a participar del señalado concurso.

Los(as) postulantes al Premio de Honor, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser médicos(as) colegiados(as) del Consejo Regional Santiago y estar al día en el pago de las cuotas sociales, salvo el caso de exención, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b) Deberán contar con una destacada trayectoria gremial, destacándose por su participación efectiva en la defensa y promoción de los derechos gremiales de los médicos.
- c) No haber recibido el Premio de Honor con anterioridad.
- d) No haber recibido nunca por parte de los Tribunales de Ética del Colegio Médico de Chile A.G., las sanciones de multa, suspensión de la calidad de asociado, inhabilitación para desempeñar cargos gremiales o expulsión del Colegio Médico de Chile.
Respecto de las sanciones de amonestación o censura, será de competencia del Consejo Regional Santiago resolver, cuando corresponda decidir la postulación, si dichas sanciones tienen mérito para rechazar la candidatura.
- e) No haber sido jamás condenados(as) por crimen o simple delito, por parte de los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- f) Proporcionar al Consejo Regional Santiago su certificado de antecedentes personales.

Título IV. POSTULACIONES

El Consejo Regional Santiago acordará entre los meses de octubre a noviembre de cada año, llamar a concurso para la presentación de candidatos(as) al Premio de Honor.

Cualquier médico(a) colegiado(a) perteneciente al Consejo Regional Santiago, podrá postular, a través de un Consejero Regional o Consejero General, a los candidatos(as) que estime merezcan ser acreedores(as) del Premio de Honor.

No hay límite de postulantes.

Título V. DEL JURADO Y RESULTADOS

En la elección de los postulantes, el Consejo Regional Santiago, sea en sesión ordinaria o extraordinaria, realizará una revisión de los antecedentes de forma previa a la votación del Premio de Honor.

La elección del(la) galardonado(a) será dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año.

La votación del Consejo Regional Santiago, actuando como jurado, será secreta, resultando elegido el candidato(a) que obtenga la mayoría simple de los votos.

El(la) médico(a) premiado(a) será contactado(a) por el Consejo Regional Santiago dentro de las 48 horas siguientes, con la finalidad de poder preparar adecuadamente la ceremonia de premiación.

En caso de que el(la) médico(a) elegido(a) desistiera de su nominación, el premio será entregado a la opción que haya obtenido el segundo lugar en la votación del Consejo Regional Santiago.